



Resolución Municipal N° 322/2009
á, 19 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 922/2009 de 09 de julio de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 27 de julio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 29/2009 referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-142593-1-1, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 11.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la Sub - Directora de Contrataciones de la OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 37/2009, de 26 de junio de 2009, adjudico el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la empresa unipersonal CONSTRUCTORA Y DE SERVICIO "LASMAR", representada legalmente por el propietario señor Osvin Cristian Dorado Capobianco.

Que, el objeto de la presente contratación, es el mantenimiento rutinario Desconcentrado Distrital, es mejorar la infraestructura del Hospital de Niños "Dr. Mario Ortiz", impedir o retrasar un mayor grado el deterioro de los diferentes elementos que componen la infraestructura, ubicado en la zona centro del Distrito Municipal Santa Cruz de la Sierra.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMAF N° 29/2009, por el monto total de Bs. 256.333,92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 92/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de acuerdo a las planillas de avance presentadas en forma mensual según el monto aprobado por el fiscal del servicio y por las autoridades correspondientes, por el plazo de 90 días calendarios computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Osvin Cristian Dorado Capobianco legal de la empresa unipersonal CONSTRUCTORA Y DE SERVICIO "LASMAR" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900106, Preventivo N° 00184 de 20/05/2009, Fuente 41 (Transferencia TGN), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 23, Proy. 0100, Act. 000, Obj.Gasto 243 (Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación), por el importe de Bs.198.746,37.- (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 37/100 BOLIVIANOS).



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Empresa Unipersonal Adjudicada ZIADE SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, representada legalmente por el señor Jorge Jose Ziade Morales, como adjudicataria de la prestación del servicio de el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMAF N° 29/2009 de 07 de julio de 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren requisitos y procedimiento a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 19 de agosto del año 200, dicta la siguiente..

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 29/2009, por el monto total de Bs. 256.333,92(DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 92/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de acuerdo a las planillas de avance presentadas en forma mensual según el monto aprobado por el fiscal del servicio y por las autoridades correspondientes, por el plazo de 90 días calendarios computable a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse por los señores: Osvin Cristian Dorado Capobianco legal de la empresa unipersonal CONSTRUCTORA Y DE SERVICIO "LASMAR" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Artículo Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior,*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. *DAEN* Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. *Hugo* Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE